



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE AYUDA PRESENTADA POR LA SEÑORA LAURA FORTEZA FONT, PROFESORA DE ESTUDIOS CATALANES EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019 CON MOTIVO DE SU ASISTENCIA A LAS XXXIII JORNADAS INTERNACIONALES PARA PROFESORES DE CATALÁN

02/L0114 U15 E912 N-092/19 LAURA FORTEZA FONT

HECHOS

1. El Consorcio del Instituto Ramon Llull (en adelante, el Instituto Ramon Llull) de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.2 b) de los Estatutos tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en el exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.
2. De acuerdo con el artículo 4.3 c) de los Estatutos, para la realización de sus actividades, el Instituto Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas.
3. Anualmente, el Instituto Ramon Llull organiza unas jornadas de formación dirigidas al profesorado de estudios catalanes de fuera del dominio lingüístico. Todos aquellos profesores de la Red universitaria de estudios catalanes que hayan asistido a un mínimo del 80% de las sesiones celebradas en el marco de estas jornadas podrán solicitar una ayuda al Instituto Ramon Llull. El Instituto Ramon Llull otorga estas ayudas con la finalidad de incentivar la asistencia, favorecer la formación permanente y fomentar el intercambio de experiencias entre el profesorado.
4. En fecha 14 de mayo de 2019, la directora del Área de Lengua y Universidades del Instituto Ramon Llull emite un informe en que establece cuáles son los importes para estas ayudas que los profesores asistentes a las Jornadas podrán solicitar. Estos importes se establecen en función del país donde se ubica la universidad donde los profesores han impartido la docencia durante el curso 2018-2019 y son los siguientes:

España: 175,00 €;
Europa 1 (Serbia y toda UE menos Croacia y Finlandia): 350,00 €;
Europa 2 (Croacia, Federación Rusa y Finlandia): 475,00 €;
Intercontinental 1 (EE.UU., Canadá, Israel, Japón y China): 750,00 €;
Intercontinental 2 (Argentina, Brasil, Cuba, México y Chile): 975,00 €.
5. Dado que este año las Jornadas Internacionales para Profesores de Catalán se han llevado a cabo en Palma de Mallorca, se establece, con carácter excepcional y universal, una ayuda adicional a las ayudas previstas para la asistencia a las jornadas por un importe de CIEN EUROS (100,00 €).
6. En fecha 14 de mayo de 2019, la señora Laura Forteza Font, que ha impartido docencia de estudios catalanes en la Universidad de Granada (España) durante el curso 2018-2019, presenta al Instituto Ramon Llull una solicitud de ayuda con el fin de asistir a las XXXIII Jornadas Internacionales para Profesores de Catalán que se han llevado a cabo en Palma durante el mes de julio de 2019.
7. En fecha 29 de octubre de 2019, la directora del Área de Lengua y Universidades del Instituto Ramon Llull emite un informe en que propone otorgar una ayuda de formación por un importe de ciento setenta y cinco EUROS (175,00 €) y una ayuda complementaria de CIEN EUROS (100,00 €) a la señora Laura Forteza Font dado que ha asistido al 80% de las sesiones formativas celebradas durante las XXXIII Jornadas internacionales para profesores de catalán celebradas el año 2019 en Palma.
8. En fecha 30 de octubre de 2019, la gerente del Instituto Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.



9. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Instituto Ramon Llull para el año 2019. La partida presupuestaria a la cual se aplicará este crédito es la 003 – 037 – 403721 Lengua – Servicios Docencia – Jornadas Internacionales de profesores - Ayudas formación del presupuesto del Instituto Ramon Llull para el año 2019. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 4.2 b) de los Estatutos del Instituto Ramon Llull establece que tiene como finalidad promover la difusión y el conocimiento de la lengua catalana en el exterior, así como su enseñanza en las universidades y otros centros de estudio.

El artículo 4.3 c) de los Estatutos del Instituto Ramon Llull establece que, para la realización de sus actividades, el Instituto Ramon Llull, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, puede impulsar la creación de plazas docentes de estudios catalanes en las universidades del exterior, así como de cátedras y de centros de estudio y contribuir a su mantenimiento mediante el otorgamiento de ayudas.

El artículo 13.2 e) de los Estatutos del Instituto Ramon Llull otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

RESOLUCIÓN.

Por lo tanto, resuelvo,

1. Otorgar a la señora Laura Forteza Font, que ha impartido docencia de estudios catalanes en la Universidad de Granada (España) durante el curso 2018-2019, una ayuda de formación por un importe de doscientos setenta y cinco EUROS (275,00 €) dado que ha asistido al 80% de las sesiones formativas celebradas durante las XXXIII Jornadas Internacionales para profesores de catalán que se han llevado a cabo en Palma durante el mes de julio de 2019.

2. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta ayuda por un importe de doscientos setenta y cinco EUROS (275,00 €) a la señora Laura Forteza Font, una vez practicada la notificación de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación del pago, el órgano instructor comprobará de oficio si la persona beneficiaria está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

3. La persona beneficiaria de la ayuda se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea pedida respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Instituto Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

RECURSOS PROCEDENTES

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consejo de Dirección del Instituto Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la notificación de esta resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se produjo la notificación.

Iolanda Batallé Prats
Directora del Instituto Ramon Llull